

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**2803 Corrección de errores de la Resolución del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 5 de junio de 2025 (BORM del 10) por la que se dictan las instrucciones sobre el proceso de solicitud de bonificaciones de precios públicos por la prestación del servicio de manutención en las escuelas infantiles de primer ciclo dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2025/2026.**

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 131 de 10 de junio de 2025, se publicó la Resolución de 5 de junio de 2025 por la que se dictan las instrucciones sobre el proceso de solicitud de bonificaciones de precios públicos por la prestación del servicio de manutención en las escuelas infantiles de primer ciclo dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2025/2026.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: <<Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

Advertido error en el Anexo IV - Baremo, del texto publicado, se procede a la corrección del mismo, en los siguientes términos:

En la página 14466, en el apartado 1. Renta per cápita de la unidad familiar, segunda línea:

**Donde dice:** Si la situación económica hubiera variado sustancialmente, se deberá presentar la declaración de la renta del ejercicio de 2023.

**Debe decir:** Si la situación económica hubiera variado sustancialmente, se deberá presentar la declaración de la renta del ejercicio de 2024.

Murcia, a 11 de junio de 2025.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.